

INSTRUCCIONES

Según oficio remitido a los distintos Ayuntamientos con número de registro de salida 10/205527.9/15 de fecha 23 de octubre de 2015, la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, informan de la posibilidad de tramitar de forma conjunta el Informe de Impacto Territorial (art. 56.3 de la Ley 9/2001) y el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica (Ley 21/2013), indicando que:

"Una vez concluido el periodo de información pública, toda la documentación del Avance, incluyendo las sugerencias recibidas, será remitida por el Ayuntamiento a la Dirección General de Urbanismo, que ejercerá las funciones de órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 21/2013, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de Impacto Territorial."

1.- Documentación requerida.

1.1.- Los ayuntamientos remitirán a la Dirección General de Urbanismo una copia del expediente completo, en formato digital, que contenga, en función de las exigencias que legalmente sean exigibles a cada instrumento, el conjunto de documentación, tanto escrita como gráfica.

Dicha documentación se organizará en los siguientes apartados:

- a) Índice de documentos: contendrá un archivo en formato pdf con un listado de los documentos que se presentan, según se especifica en los apartados siguientes.
- b) Documentación administrativa:
 - Certificado del acuerdo de aprobación del Pleno de sometimiento a información pública del Documento de Avance y remisión para la emisión de Informe de Impacto Territorial y Evaluación Ambiental Estratégica.
 - Justificante de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo del Pleno.
 - Resultado del proceso de información pública que, en su caso, puede presentarse con posterioridad a la solicitud de emisión de Informe de Impacto Territorial e inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- c) Documento técnico completo, con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y fecha de aprobación del instrumento.
 - Documentación informativa y justificativa, conteniendo, en su caso: memoria informativa y justificativa, planos de información, resumen ejecutivo, estudio ambiental estratégico, memoria de viabilidad y de sostenibilidad económica, estudio de movilidad generada, así como el resto de documentación que pueda ser exigida por la legislación vigente.
 - Documentación normativa, conteniendo, en su caso: memoria de ordenación, planos de ordenación, normas urbanísticas, catálogo de protecciones, así como el resto de documentación que pueda ser exigida por la legislación vigente.

d) Documentación vectorial.

1.2.- La documentación, a excepción de la documentación vectorial, se entregará en formato pdf.

Las páginas de los documentos de texto vendrán numeradas con referencia al total de páginas del documento. Cada archivo del documento técnico vendrá diligenciado convenientemente mediante firma digital de manera que se certifique que el contenido del archivo coincide fielmente con el documento aprobado.

Sus propiedades deben permitir su impresión, copia, extracción y firma.

Los archivos digitales estarán contenidos en un directorio principal cuya denominación incluirá el nombre del municipio, la abreviatura o acrónimo del tipo del instrumento y una referencia al ámbito.

Dentro de este directorio se incluirán las siguientes carpetas:

a) Documentación administrativa, en formato pdf, con una resolución mínima de 200 ppp (puntos por pulgada).

b) Documento técnico, en formato pdf, distribuidos en las siguientes carpetas:

–Documentación escrita. Con una resolución mínima de 200 ppp.

–Documentación gráfica. Con una resolución mínima de 300 ppp. La totalidad de las hojas que integren la documentación técnica gráfica, incorporarán, cuando proceda, las coordenadas geográficas de sus 4 esquinas, en el sistema geodésico de referencia.

c) Información geográfica vectorial: contendrá, en archivos digitales, la información vectorial correspondiente a los conjuntos de datos.

1.3.- En el caso que se remita documentación en formato xml, deberá señalarse la casilla denominada "Otros".

2.- Información Geográfica Vectorial.

2.1.- La información geográfica vectorial se entregará en formato shapefile, geodatabase u otros.

2.2.- El sistema geodésico de referencia de las entidades gráficas será el establecido por el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el Sistema Geodésico Oficial en España, o el que, en su momento, se encuentre en vigor en España.

3.- Protección de datos de carácter personal

Los Ayuntamientos deberán indicar, de forma expresa, aquella parte de la información suministrada que tiene carácter confidencial, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

ANEXO

Según el artículo 56.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

“Cuando los trabajos de elaboración de un instrumento de planeamiento hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo, podrán formalizarse con la denominación de Avance a los efectos que se regulan en este artículo, y con el contenido y la documentación que la presente Ley exige para la aprobación inicial de cada clase de instrumento urbanístico ... “

En cuanto a la organización y contenido de la documentación, la misma se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/documentos-tramitacion-planeamiento>

Como criterios generales para redactar la documentación técnica se señalan los siguientes aspectos:

1. La documentación debe estar suscrita por personas que posean la capacidad técnica suficiente.
2. Toda la documentación deberá estar debidamente ordenada e indexada, relacionando todos los epígrafes en el orden y tal como figuran en las recomendaciones.
3. Los datos de carácter personal deben figurar de forma dissociada del resto de la información.
4. Las bases cartográficas serán las elaboradas por los Ayuntamientos a los que afecte el Avance o, en su defecto, las elaboradas por el Centro Regional de Información Cartográfica de la Dirección General de Urbanismo.